



INSTITUCION EDUCATIVA LA SALLE DE CAMPOAMOR

NIT 811017505-4, DANE 105001000485

CR 65B 4-49, TEL. 361 46 29 ext. 104 285 15 71 285 41 60

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 12 DE 2018

(27 de septiembre de 2018)

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO PRESUPUESTAL DE LA ACTUAL VIGENCIA CON RECURSOS POR TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN GRATUIDAD EDUCATIVA 2018, POR LA SUMA DE UN MILLON CIENMIL PESOS (\$ 1.100.000) Y APRUEBA AJUSTES Y MODIFICACIONES AL SIEE Y AL MANUAL DE CONVIVENCIA”.

La Rectora de la Institución Educativa la Salle de Campoamor, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por los Artículos 10 al 35, del 46 al 70, 73, del 76 al 79, 80, 84, 87, 94, 104, 111, del 142 al 145, 192, de la Ley 115 de 1994, Ley 324 de 1996 Artículos 1 al 8, Artículo del 2.3.1.6.3.6., del 2.3.3.3.3.1 al 2.3.3.3.3.18, del 2.3.3.1.4.1., al 2.3.3.1.4.4. Del 2.3.3.1.5.2 al 2.3.3.1.5.10., 2.3.3.1.5.11, 2.3.3.1.5.12, del 2.3.3.1.6.1 al 2.3.3.1.6.6, 2.3.3.5.1.1.7 al 2.3.3.5.1.2.3., 2.4.2.1.3.3.1., del Decreto Único reglamentario del sector Educación 1075 de 2015, Guía No. 34 o guía para el mejoramiento Institucional del año 2008, Decreto 1421 de agosto de 2017, Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad, Resolución Municipal No. 201750013534 del 02 de noviembre de 2018. por medio de la cual el Municipio de Medellín estableció el calendario académico general (A), y la Resolución Rectoral No. 017 de noviembre 27 de 2017, Por medio de la cual se establece el Calendario Académico General (A), para el año escolar 2018 de la Institución Educativa la Salle de Campoamor, del Municipio de Medellín y que imparte educación formal regular y de adultos, el Decreto 1860 de 1994, Fondos de Servicios Educativos Estatales, Decreto 4791 de 2008, Resolución rectoral No. 13 del 10 de noviembre de 2017 y el Acuerdo No 08 del 09 de noviembre de 2017, por medio de los cuales se adoptan las tarifas educativas por concepto de derechos académicos y servicios complementarios en la Institución Educativa La Salle de Campoamor del Municipio de Medellín para el año lectivo 2018. Guía Metodológica del PEI, la Norma ISO 9001: 2015, normatividad del Sistema de Gestión de Calidad y el Ciclo de interacción del PEI con el ciclo PHVA, el Acuerdo Municipal No. 044 del 2017, el Decreto reglamentario No. 0540 de 2018 y la circular No. 201860000170 del 11 de septiembre de 2018.

CONSIDERANDO:

- Que el Decreto único reglamentario del sector Educación 1075 de 2015, contempla las normas que a continuación se relacionan:
 - Que la Ley 115 de 1994 otorga las funciones al Consejo Directivo de la Institución Educativa, (art. 143 y 144) y que son nuevamente ratificadas en el Decreto 1860 de 1994 (Art. 21 y 23),
 - Que la ley 715 del 2001 reglamenta la administración de los recursos a través del fondo de servicios educativos.
 - Que el artículo 5 del decreto 4791 de diciembre 19 de 2008, reglamentario de la Ley 715 de 2001, establece las funciones del Consejo Directivo con relación al Fondo de Servicios Educativos.
 - Que el decreto 4791 de diciembre 19 de 2008, establece las responsabilidades del Rector y del Consejo Directivo con relación a los Fondos de Servicios Educativos.
- Que es función del Consejo Directivo adoptar, aprobar, verificar, reglamentar, determinar lo concerniente a los Fondos de Servicios Educativos Estatales, y a expedir reglamentos y procedimientos que orienten la gestión administrativa y financiera.
- Que el Consejo Directivo está facultado para realizar traslados al presupuesto del año 2018, para poder llevar a feliz término el desarrollo de planes y programas de la Institución, que conforman el PEI.



INSTITUCION EDUCATIVA LA SALLE DE CAMPOAMOR

NIT 811017505-4, DANE 105001000485

CR 65B 4-49, TEL. 361 46 29 ext. 104 285 15 71 285 41 60

- Que el Consejo Directivo está facultado para realizar Ajustes y modificaciones al PEI y sus anexos SIEE y al manual de convivencia; de tal manera que se pueda llevar a feliz término el desarrollo de estos acorde a la normatividad exigida por la Secretaria de Educación.
- Que en la reunión del Consejo Directivo, el día 26 de septiembre del 2018 los asistentes analizaron, discutieron y aprobaron realizar un traslado entre los rubros compra de equipos \$1.100.000, a remuneración de servicios técnicos, para realizar recarga de extintores y del mismo rubro compra de equipos \$1.500.000, para transporte; este último enviado en oficio a la Secretaria de Educación de Medellín, para informar la novedad y esperar su aprobación.
- Que en la reunión de Consejo Directivo el día 26 de septiembre del 2018, los asistentes analizaron, discutieron y aprobaron los ajustes y modificaciones al SIEE y al manual de convivencia, solicitado por la dependencia de Supervisión, en cuanto a dar claridad en los criterios de graduación y proclamación de bachilleres.
- Que la Rectora avala el proceso realizar el traslado presupuestal por un millón cien (\$ 1.100.000), como lo estipula el acuerdo No. 09 de septiembre 26 de 2018.
- Que la Rectora expuso las modificaciones al SIEE y al Manual de Convivencia, dando claridad en los criterios de graduación y proclamación de bachilleres, lo cual queda aprobado mediante acuerdo No. 09 del 26 de septiembre de 2018.

Por lo anteriormente expuesto y para formalizar las decisiones exhibidas, la Rectora de la Institución Educativa La Salle de Campoamor,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el traslado de \$1.100.000 (Un millón cien) del rubro compra de equipos al rubro servicios técnicos, para recarga de extintores.

ARTÍCULO SEGUNDO. Aprobar el traslado de \$1.500.000 (un millón quinientos) del rubro compra de equipos, para el rubro de transporte. Para hacer efectivo este traslado, en el momento que se reciba la aprobación solicitada mediante oficio a la Secretaria de Educación de Medellín.

ARTÍCULO TERCERO. Aprobar la modificación al plan de compras inicial y el PAC del año 2018, para invertir en la recarga de extintores y en la adición al rubro de transporte, quedando así:

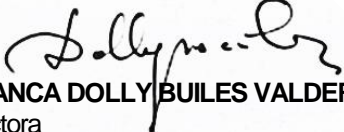
ARTÍCULO CUARTO: Modificar el SIEE y el Manual de Convivencia, en cuanto a los criterios de graduación y proclamación de bachilleres, registrados en dicho documento y publicado en la página web de la Institución.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución confirma el acuerdo No. 09 del 26 de septiembre de 2018, emitido por el Consejo Directivo en sesión ordinaria.

ARTÍCULO SEXTO: Fíjese la presente Resolución en lugar visible para los efectos establecidos en las normas legales.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín a los 27 días del mes de septiembre del año 2018.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA DOLLY BUILES VALDERRAMA
Rectora